

INFORME DE SEGUIMIENTO AL ESTADO DE AVANCE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ / CORTE ABRIL DE 2019

- Objetivo General:** Realizar seguimiento al estado de avance e implementación de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, con el fin de determinar el grado de cumplimiento y la eficacia de las acciones implementadas para subsanar los hallazgos comunicados por el ente de control, conforme lo previsto y exigido en la Resolución Reglamentaria 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá.
- Alcance:** verificación de los soportes aportados por las Dependencias como soporte de la gestión de las acciones de mejora a cargo, correspondientes al mes de abril de 2019.
- Principales criterios:**
 - Ley 648 de 2017, art. 17. Roles de las Oficinas de control interno.
 - Resolución Reglamentaria 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá, art. 12.
 - Registros y soportes allegados por las Dependencias responsables de acciones de mejora.

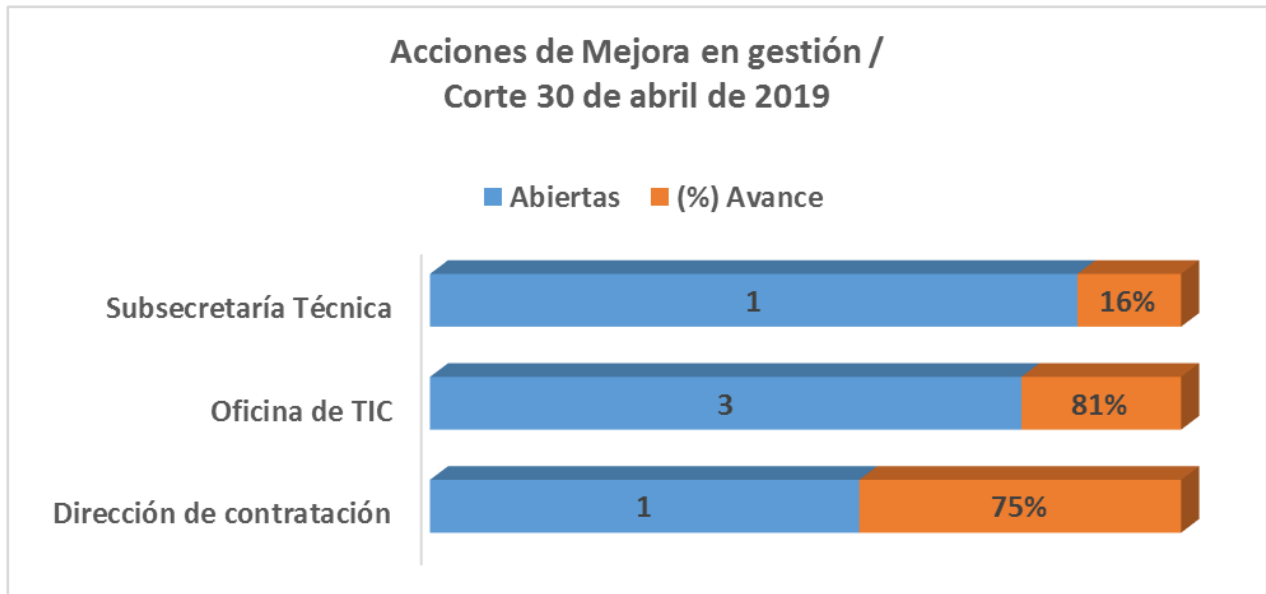
DEPENDENCIAS PROVEEDORAS DE INFORMACIÓN
Dirección de Contratación
Subsecretaría Técnica / Gerente proyecto CAD
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC

- Conclusión General:** El Plan de mejoramiento vigente con la Contraloría de Bogotá, se compone a 30 marzo de 2019 de un total de 81 acciones de mejora, de las cuales 37 vienen del Plan de Auditoría Distrital (PAD) de 2017 y 44 del PAD ejecutado por el ente de control en la vigencia 2018.

De las 81 acciones que componen el plan de mejoramiento, a la fecha de corte de este informe, cinco (5) de estas se encuentran en ejecución con un avance promedio del 74%.

- Observaciones y recomendaciones:** En el seguimiento realizado, se observó como principal avance la terminación de una (1) acción de mejora a cargo de la Subdirección Técnica, consistente en el seguimiento técnico, legal y financiero de los avances reportados de las APP de iniciativa pública y privada.

Resultado de las gestiones adelantadas hasta la fecha y habiéndose finalizado 76 de las 81 acciones de mejora del plan de mejoramiento vigente, en la siguiente gráfica se encuentra el estado de avance de las acciones de mejora en curso:



Como resultado de los avances expuestos, las principales recomendaciones son:

- **Dirección de Contratación:** Documentar en instancia del Comité Distrital de Apoyo a la Contratación, la trazabilidad de las gestiones realizadas por la Dependencia para promover la transparencia y el control ciudadano a la contratación pública, con principal énfasis en las actividades desarrolladas para promover la publicidad y transparencia de la información de la gestión contractual desarrollada por las Entidades del Distrito, a través de los sistemas de información disponibles y/o a cargo de la misma.
- **Subsecretaria Técnica: Complementar la trazabilidad del plan de acción relacionado con el seguimiento técnico,** legal y financiero a las APP de iniciativa pública y privada, con lo referente a los informes del convenio interadministrativo 580 de 2017, para el cual, -si bien se han observado las gestiones realizadas por la Entidad para obtener tales informes- aún no se cuenta con documentación de los mismos para lo correspondiente a esta vigencia.

En cuanto al convenio interadministrativo No. 757 de 2017 (DADEP), se recomienda la continuidad de las gestiones que permitan su liquidación dentro del término inicial de cuatro (4) meses siguientes a su finalización, previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- **Subsecretaria Técnica:** Para el convenio suscrito con la ERU, se recomienda periódicamente verificar la integridad del expediente contractual, con el fin de asegurar que el este disponga de toda la trazabilidad de las gestiones que se han adelantado por la Entidad para su desarrollo conforme el cronograma definido y la obtención de los ajustes, aprobaciones y demás requeridos para la viabilización y/o avance del proyecto.
- **OTIC:** Documentar las gestiones que puedan seguir desarrollándose para el desarrollo prueba y liberación de las funcionalidades del portal Contratación a la Vista (CAV) que permitan la consulta de la magnitud de las metas en cada uno de los contratos, según el alcance de las acciones de mejora definidas y vigentes en el plan de mejoramiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Por último, mantenemos la acostumbrada sugerencia de verificar en instancia de los subcomités de autocontrol, la efectividad de las acciones de mejora implementadas y finalizadas con ocasión de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, esto con la finalidad de asegurar su sostenibilidad y la solución de fondo de los hallazgos identificados por la misma, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas preventivas que hayan podido gestionarse en el marco de dichos planes.

Elaborado por: Sandra Liliana Montes Sanchez / Profesional OCI
Revisado por: Andrea Camila Garrido Collazos/ Jefe OCI